



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA DELEGADA**

D<sup>a</sup> Encarna Muñoz Pons

**CONCEJALES**

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D. José Antonio Milla García

**NO ASISTE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y diez minutos del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Encarna Muñoz Pons (delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía núm. 2860/17, de 13/12/17) los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta delegada, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





## ORDEN DEL DÍA

### **1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 1 DE DICIEMBRE DE 2017E, SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

Efectuada la votación, por 4 votos a favor (3 PP, 1 C's) y 1 abstención (sr. Zarzo, por no asistir a la sesión), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2017, sesión extraordinaria, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## AYUNTAMIENTO

### **2. CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EJERCICIO 2017 PARA LAS ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, JUVENTUD, TERCERA EDAD, POLÍTICAS DE IGUALDAD E INFANCIA.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Juveniles con cargo a la Partida Presupuestaria 337,00 480,00 del ejercicio 2017, según la siguiente distribución:  
(...)

SEGUNDO. - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Deportivas con cargo a la Partida Presupuestaria 341,00 480,00 del ejercicio 2017, según la siguiente distribución:  
(...)

TERCERO. - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Culturales, 3ª Edad y Políticas de Igualdad con cargo a la Partida Presupuestaria 334,00 480,00 del ejercicio 2017, según la siguiente distribución:  
(...)

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo, individualmente, a cada entidad, a las concejalías y a las diferentes jefaturas de área implicadas, al departamento de Intervención, Tesorería y Secretaría.

## SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

### **3. APROBACIÓN MEMORIA ANUAL SOBRE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL DE ALFAFAR DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria anual sobre Gestión del servicio público del Cementerio y Tanatorio Municipal de Alfafar suscrito por TANATORIO ALFAFAR S.L., correspondiente al Ejercicio Económico de 2016, con la estimación de los valores siguientes:





- Del compromiso de aportar 27.480 € para la realización del proceso de informatización, se estima el importe de 5.972,50 €.
- Del compromiso de aportar 32.000 € para la realización de acabados en el Tanatorio, se estima el importe de 44.804,07€

En consecuencia, al haberse excedido en 12.804,07 € lo ofertado por el concesionario; el importe previsto por exceso se imputara al importe total de la oferta presentada por el adjudicatario (509.480 €).

- Del compromiso del concesionario, de aportar 450.000 € para la realización actuaciones a petición del Ayuntamiento, tales como servicios funerarios gratuitos, en virtud de la cláusula tercera del contrato formalizado, se estima debidamente justificado en la memoria de 2016, el importe de 32.103,25 €.

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de Gestión tributaria para que liquiden el canon correspondiente de conformidad con la cláusula 6 del Pliego de Clausulas Administrativas que rige el presente contrato.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa concesionaria “**Tanatorio Alfafar, S.L.**”, así como al Área Económica (intervención-Tesorería) y al Área de Servicios Internos.

#### **4. RATIFICAR EL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2810/17, DE 7 DE DICIEMBRE DE 2017, ADJUDICACIÓN MERCANTIL VAINSA INFRAESTRUCTURAS, S.L. CONTRATO OBRA DE ACCESIBILIDAD VARIAS CALLES.**

3

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO. Ratificar el decreto núm. 2810/17, de 7 de diciembre de 2017, adjudicación mercantil Vainsa Infraestructuras, S.L. contrato obra de accesibilidad varias calles, en los términos anteriormente expuestos.

#### **5. EXPDTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 5/2017.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero.- desestimar** la reclamación formulada por D. V.J.M.C., al no constar acreditados todos los requisitos para la configuración de este tipo de responsabilidad.

**Segundo.-** Notificar la presente propuesta al interesado reclamante, y a la compañía aseguradora municipal “Segurcaixa Adeslas de seguros y reaseguros, S.A.” a través de “Willis Iberia correduría de seguros y reaseguros, S.A.”, con especificación de recursos.





**6. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 339/17, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE VALENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 210/2016.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**AEDL**

**7. SOLICITUD AYUDAS FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN. EXPDTE. 06/2017 Y 08/2017.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la contratación a las solicitudes presentadas y resumidas en la tabla expuesta del presente escrito, por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será el correspondiente al concepto subvencionable a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de las bases reguladoras de las “ayudas municipales a empresas para el fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Alfafar, ejercicio 2017”, en relación directa a la duración del contrato y a la jornada laboral, habiendo procedido la empresa a la contratación de una persona desempleada de Alfafar, en cada solicitud.

**SEGUNDO.-** El importe de la subvención se abonará una vez presentado por el beneficiario la documentación que justifique el derecho a percibir la misma.

4

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la citada empresa y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

**8. SOLICITUD AYUDAS FOMENTO INICIATIVA EMPRENDEDORA. EXPDTE. 07/2017.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la iniciativa emprendedora a Doña P.S.B. con NIF (...), con domicilio social en (...) 46910-Alfafar (Valencia), por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será de 1.000 €.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los beneficiarios de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

